



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 015-2024

Tacna, 29 FEB 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, sobre la propuesta de la **"SOLICITUD DE AFECTACION EN USO DE UN PREDIO DE DOMINIO PRIVADO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN CONCEPTUAL DE ESCOMBRERA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE TACNA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la misma norma glosada, sobre normas municipales, señala: "Los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 3) del artículo 100° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sobre Requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales, indica: "Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente" y el artículo 151° de la misma norma glosada, sobre Definición, señala: "Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales".

Que, el numeral 153.2) del artículo 153° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, indica: "La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en el caso de los predios del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda", y el numeral 153.3) de la misma norma acotada, indica: "La solicitud debe contener los requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento", y el numeral 153.4) de la misma norma glosada, señala: "Adicionalmente, se debe adjuntar el expediente del proyecto o el plan conceptual, cuando se requiera para la ejecución de un proyecto, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación: 1. El expediente del proyecto debe estar aprobado o visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: denominación, descripción, finalidad, objetivo y alcances del proyecto, indicación de beneficiarios, justificación de la dimensión del área solicitada, planos de distribución y memoria descriptiva del proyecto, cronograma general de la ejecución del proyecto y plazo para su culminación, presupuesto estimado y la forma de financiamiento. 2. El plan conceptual debe estar visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: objetivos, descripción técnica del proyecto, demanda y número aproximado de beneficiarios, cronograma preliminar, justificación de la dimensión del área solicitada, presupuesto estimado y forma de financiamiento".

Que, con Informe N° 904-2023-OEM-OGAyF/MPT de fecha 01 de diciembre de 2023, la Oficina de Equipo Mecánico, remite el expediente del Plan Conceptual de Escombrera Municipal, visado por las unidades orgánicas competentes para solicitar la afectación en uso del predio del Gobierno Regional de Tacna, ubicado en el Sector Magollo para la Implementación progresiva de la gestión y manejo de los Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición-RCD y Escombrera, para que continúe con el trámite respectivo.

Que, con Memorando N° 2103-2023-GGA/MPT de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite la opinión técnica del Plan Conceptual Escombrera Municipal con los respectivos visados para continuar con los trámites respectivos.



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 015-2024.....



Que, con Informe 131-2023-EPNP-OBI-OGAF-MPT de fecha 29 de diciembre de 2023, el Especialista en Saneamiento Físico de la OBI, declara procedente la solicitud de Afectación en Uso de un predio de dominio privado ante el Gobierno Regional de Tacna para la ejecución del Plan Conceptual de Escombrera Municipal en el distrito de Tacna-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna de un área de 139753.72 m² (13.9754 Has), y un perímetro de 1,685.83 ml., dentro de un predio de mayor extensión, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida N° 11020643 del Registro de Predios de Tacna de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, Inscripción de la Sección Especial de Predios Rurales Ubicado Rural Magollo, Sur Oeste de la Ciudad de Tacna, Tacna.



Que, con Oficio N° 1974-2023-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Tacna, remite el Informe N° 043-2023-ACRVM-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, emitido por la Oficina de Administración del Área de Conservación Regional Vilacota-Maure en relación a la consulta, por el que concluye que el predio denominado: "Plan Conceptual de Escombrera Municipal", no se encuentra ubicado dentro del ámbito del Área de Conservación Regional, asimismo no se encuentra ubicado dentro del ámbito de Sitios prioritarios de Conservación de la Región Tacna.



Que, con Informe N° 035-2024-OBI-OGAF/MPT de fecha 05 de enero de 2024, la Oficina de Bienes Inmuebles, comunica que el Área de Saneamiento de la Oficina de Bienes Inmuebles ha cumplido con reunir todos los requisitos para el otorgamiento de la Afectación en Uso y ejecutar el Plan Conceptual de Escombrera Municipal en el Distrito de Tacna-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna, con los siguientes datos técnicos:



PREDIO	PARTIDA REGISTRAL	AREA SOLICITADA	PERIMETRO DEL POLIGONO SOLICITADO	UBICACION	TITULAR
Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales Ubic. Rur. Magollo, Sur Oeste de la Ciudad de Tacna-Tacna	11020643	139753.72 m ² (13.9754 Has)	1685.83 ml.	Dentro de un predio de mayor extensión, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida N° 11020643 del Registro de Predios de Tacna de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna-inscripción de Sección Especial de Predios Rurales Ubic. Sur. Magollo, Sur Oeste de la Ciudad de Tacna-Tacna (Km. 32 y 52 de la Carretera al Balneario de la Boca del Río, Provincia y Departamento de Tacna)	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Por lo que, concluye se declare procedente la solicitud de Afectación en Uso de un predio de dominio privado ante el Gobierno Regional de Tacna para la ejecución del Plan Conceptual de Escombrera Municipal en el Distrito de Tacna-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna de un área de 139753.72 m² (13.9754 Has), y un Perímetro de 1685.83 ml., dentro del predio de mayor extensión, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida N° 11020643 del Registro de Predios de Tacna de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna-Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales Ubic.Rur. Magollo, Sur Oeste de la Ciudad de Tacna-Tacna (Km 32 y 52 de la Carretera al Balneario de la Boca del Río, Provincia y Departamento de Tacna).

Que, con Informe N° 100-2024-OGAJ/MPT de fecha 30 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la Solicitud de Afectación en uso de un predio de dominio privado ante el Gobierno Regional de Tacna para la ejecución del Plan Conceptual de Escombrera Municipal en el Distrito de Tacna-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna de un área de 139753.72 m² (13.9754 Ha), y un Perímetro de 1685.83 ml., dentro del predio de mayor extensión, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida N° 11020643 del Registro de Predios de Tacna de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna-Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales Ubic. Rur. Magollo, Sur Oeste de la Ciudad de Tacna-Tacna (Km 32 y 52 de la Carretera al Balneario de la Boca del Río, Provincia y Departamento de Tacna), se remita los actuados a la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación para su dictamen y posteriormente se eleve al Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento.

Que, con Dictamen N° 005-2024-CAPyP/CM/MPT de fecha 09 de febrero de 2024, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, establece en el artículo único Aprobar la Solicitud de Afectación en Uso de un predio de dominio privado ante el Gobierno Regional de Tacna para la ejecución del Plan Conceptual de Escombrera



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 015-2024

Municipal en el Distrito de Tacna-Provincia de Tacna-departamento de Tacna de un área de 139753.72 m2 (13.9754 Has), y un Perímetro de 1685.83 ml., dentro del predio de mayor extensión, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida Nº 11020643 del Registro de Predios de Tacna de la Zona Registral Nº XIII-Sede Tacna-Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales Ubic. Rur. Magollo, Sur Oeste de la Ciudad de Tacna-Tacna (Km 32 y 52 de la Carretera al Balneario de la Boca del Río, Provincia Departamento de Tacna).



En este contexto, estando los informes técnicos de la Oficina de Bienes Inmuebles, Gerencia de Gestión Ambiental, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, como órganos responsables de brindar asesoramiento técnico-jurídico de los diferentes órganos de la entidad, quienes emiten opiniones favorables respecto a la Solicitud de Afectación en uso de un predio de dominio privado ante el Gobierno Regional de Tacna para la ejecución del "Plan Conceptual de Escombrera Municipal en el Distrito de Tacna-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna" de un área de 139753.72 m2 (13.9754 Has), y un Perímetro de 1685.83 ml., dentro del predio de mayor extensión, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida Nº 11020643 del Registro de Predios de Tacna de la Zona Registral Nº XIII-Sede Tacna-Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales Ubic. Rur. Magollo, Sur Oeste de la Ciudad de Tacna-Tacna (Km 32 y 52 de la Carretera al Balneario de la Boca del Río, Provincia y Departamento de Tacna), cuyo plazo estimar conforme el ordenamiento jurídico vigente de la materia; es necesario emitir el presente acuerdo.



Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal Nº 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de UNANIMIDAD de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR AL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, LA AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, DEL PREDIO DE DOMINIO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PLAN CONCEPTUAL DE ESCOMBRERA MUNICIPAL" EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, DE UN ÁREA DE 139753.72 M2 (13.9754 HAS.), Y PERIMETRO DE 1685.83 ML. DENTRO DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11020643 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE TACNA DE LA ZONA REGISTRAL Nº XIII-SEDE TACNA-INSCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN ESPECIAL DE PREDIOS RURALES UBIC. RUR. MAGOLLO, SUR OESTE DE LA CIUDAD DE TACNA-TACNA (KM.32 Y 52 DE LA CARRETERA AL BALNEARIO DE LA BOCA DEL RIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA); CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, REALICE TODA LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS LAS QUE FUERAN NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA QUE A TRAVES DE LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES REALICEN, LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME EL ORDENAMIENTO JURIDICO VIGENTE DE LA MATERIA.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnl PNP (r) PASCUAL MILTON GUIÑAN BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
OGAyF
OBI
PMGB/OGACyG